

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2018

VOCALES PRESENTES :

**D. Fernando Alzón Aldave
Dña. Elena Goñi Mendaza
D. Miguel Granada Camino
D. Alberto Larrañeta Inda**

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a uno de febrero de dos mil dieciocho. Siendo las veinte horas y quince minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los vocales al margen reseñados (D. Alberto Larrañeta se incorpora una vez iniciada la sesión en el momento indicado en el acta), en sesión ordinaria , bajo la Presidencia de D. Fernando Alzón Aldave y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE , DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

Se aprueban los textos de las actas de las sesiones ordinaria de 29 de noviembre y extraordinaria urgente de 14 de diciembre de 2017, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura, por unanimidad de los Vocales de la Gestora presentes en este punto del orden del día.

2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia números 64 a 68 de 2017 y números 1 y 2 de 2018 , dictadas desde la última sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2017:

Resolución nº 64/2017 :

El día.....CINCO.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil diecisiete, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 31 de octubre de 2017 por la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con el Recurso de Alzada número 17-02319 interpuesto por Dña. M^a Mercedes Echart Pérez, frente a Resolución del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos nº 53/2017, de fecha 27 de septiembre, desestimatoria del recurso de reposición contra notificación de 20 de junio de 2017 sobre exigencia de que el proyecto de obra para levantamiento de muro de cierre de finca de su parcela 60 del polígono 1 respete el camino existente utilizado por los vecinos.

HA RESUELTO :

1º) Remitir copia diligenciada del expediente administrativo completo, foliado y con índice al Tribunal Administrativo de Navarra.

2º) Emplazar a D. Sebastián Indart Arroqui, titular catastral de las unidades urbanas 2, 3 y 6 de la subárea 1 de la parcela 43 del polígono 1, a través de comunicación a su representante en virtud de poder notarial D. Pedro Joaquín Arroyo Begué, como interesado en el expediente para que , en el plazo de diez días hábiles , pueda comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

3º) Emplazar a D. José M^a Urtasun Alegre y Dña. M^a Ángeles Caminondo Iribarren, cotitulares catastrales de las unidades urbanas 1, 4 y 5 de la subárea 1 de la parcela 43 del polígono 1, como interesados en el expediente para que, en el plazo de diez días hábiles , puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

4º) Aprobar escrito de informe o alegaciones firmado por el Presidente de la Comisión Gestora que será remitido por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos junto con sendos informes municipales, jurídico del letrado D. Joseba Compains Silva de Biderka de 05 de diciembre de 2017 y urbanístico del arquitecto D. Xabier López de Uralde de LUA de 01 de diciembre de 2017 y el resto del expediente administrativo al Tribunal Administrativo de Navarra.

Resolución nº 65/2017 :

El día.....VEINTIUNO.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el escrito formulado por la Dirección del Colegio Público Luzaide-Valcarlos , solicitando permiso de utilización de la sala multiusos “Sala de Cine” , sita en la planta baja de la Casa Consistorial , para celebrar el viernes día 22 de diciembre por la mañana el Festival de Navidad de los alumnos de los Colegios públicos de Luzaide/Valcarlos y de Arneguy,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine” sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos , para celebrar el Festival de Navidad de los Colegios públicos de Luzaide/Valcarlos y Arneguy que tendrá lugar en la mañana del viernes 22 de diciembre de 2017, así como su uso para el ensayo general previo en el día de la fecha 21 de diciembre.

2º) Notificar la resolución al Colegio Público de Luzaide/Valcarlos, a través de su Director Peio Beloki.

Resolución nº 66/2017 :

El día.....VEINTIDÓS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil diecisiete, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 26 de octubre de 2017 se registró la instancia suscrita por Doña Mercedes Echart Pérez, por la que aportó el proyecto de demolición de muro y levantamiento de nuevo muro de cierre de la parcela 60 del polígono 1 del arquitecto D. Iñaki Tanco Hualde, visado por el C.O.A.V.N. el 19/10/2017 con Anexo, para atender al requerimiento de subsanación cursado a través de la Resolución núm. 53/2017, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de 27-9-2017, y solicitó el otorgamiento de la licencia de obras.

Examinado el Proyecto presentado, emitido informe urbanístico desfavorable del Arquitecto municipal D. Xabier López de Uralde, de 1 de diciembre de 2017 e informe jurídico del letrado del Ayuntamiento, D. Joseba Compains Silva, de 18 de diciembre de 2017, en base a sus consideraciones técnico-urbanísticas , fundamentos de derecho y conclusiones, conforme a lo preceptuado en el Decreto Foral Legislativo 1/2017, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Considerando que el muro proyectado, con la trazada que tiene, impide materialmente que los propietarios colindantes de la parcela 43 cumplan con los deberes urbanísticos impuestos por el artículo 85 del Decreto Foral Legislativo 1/2017.

Considerando que sobre el terreno afectado por la nueva construcción del muro proyectado, existe un camino utilizado por los vecinos desde tiempo inmemorial, de manera pública y pacífica, como lugar de tránsito, debiendo denegar la licencia de obras solicitada que no respeta la servidumbre de paso, en base al artículo 194.5 del precitado Decreto Foral Legislativo 1/2017 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el ejercicio de la postestad de las entidades locales de defensa de los derechos públicos.

Considerando que el proyecto de obra para levantamiento de muro debe respetar el camino existente utilizado por los vecinos, motivado en aspectos técnicos y urbanísticos, así como en el respeto a los deberes urbanísticos de los propietarios colindantes.

HA RESUELTO :

1º) DENEGAR la licencia de obras solicitada por Dña. M^a Mercedes Echart Pérez para proyecto de demolición y levantamiento de nuevo muro de cierre de la parcela 60 del polígono 1, solicitada en fecha 26 de octubre de 2017, en tanto en cuanto no subsane el proyecto presentado en el sentido expuesto en el informe urbanístico de 1 de diciembre de 2017 del arquitecto municipal, en el informe jurídico de 18 de diciembre de 2017 del letrado del Ayuntamiento y en la presente Resolución.

2º) Notificar la denegación de la licencia de obras a la interesada Dña. M^a Mercedes Echart Pérez, adjuntando fotocopia de los informes técnico-urbanístico y jurídico precitados.

Resolución nº 67/2017 :

El día.....VEINTIOCHO.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil diecisiete, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Examinado el Proyecto de intervención arqueológica en Ibañeta y Elizaxarre en el año 2018 aportado por Gabinete TRAMA, S.L. solicitando permiso de este Ayuntamiento para las excavaciones en terrenos comunales del término municipal de Luzaide/Valcarlos.

Estando propuesta la intervención arqueológica en 2018 en el paraje de Ibañeta con una excavación de 5 por 5 metros aproximadamente (25 m2), entre la parcela 30 del polígono 2 de Roncesvalles y la parcela comunal 59 del polígono 8 del término municipal de Luzaide/Valcarlos, así como en el paraje Elizaxarre , entre Bentarte y Lepoeder, en la parcela comunal 92 del polígono 7 de Luzaide/Valcarlos.

HA RESUELTO :

1º) Conceder autorización a Gabinete TRAMA, S.L. para realizar las excavaciones propuestas en el año 2018 en los parajes de Ibañeta y Elizaxarre que afectarán a las parcelas comunales 59 del polígono 8 y 92 del polígono 7 dentro del t.m. de Luzaide/Valcarlos, según lo descrito en el proyecto de intervención arqueológica 2018 redactado en noviembre de 2017 y aportado por Gabinete TRAMA, S.L. , condicionada a la previa Resolución de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana que autorice y apruebe la intervención promovida por Gabinete TRAMA, S.L. dentro del Plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas de la Comunidad Foral de Navarra durante 2018, con estricto cumplimiento de las condiciones generales y particulares que se indiquen en dicha Resolución.

2º) Notificar esta Resolución al solicitante D. Carlos Zuza de Gabinete TRAMA , S.L.

Resolución nº 68/2017 :

El día.....VEINTINUEVE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil diecisiete , la vocal de la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos, Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, como Presidenta accidental, actuando como corresponde a los Tenientes de Alcalde, en sustitución del Sr. Presidente D. Fernando Alzón Aldave, ha dictado la resolución-decreto de Presidencia cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Actúa la Vocal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, como corresponde a los Tenientes de Alcalde, en sustitución del Sr. Presidente D. Fernando Alzón Aldave , en virtud del deber de abstención por su relación de parentesco con el interesado, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la instancia presentada con fecha 7 de diciembre de 2017 por D. Ángel Alzón Aldave, funcionario de este Ayuntamiento, por la que solicita la reducción de su jornada laboral en ¼ por cuidado de hijo menor de 12 años, comprendiendo dicha reducción el horario de 8 horas a 9:52 horas de la mañana, siendo la hora de finalización de la jornada la habitual, durante el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 1 de abril de 2018, considerando en ese momento la prórroga por su parte.

Visto lo dispuesto en el Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril, por el que se regula la Reducción de la Jornada del Personal Funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, según la nueva redacción dada a algunos de sus artículos por Decreto Foral 72/2017, de 23 de agosto.

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Ángel ALZÓN ALDAVE , funcionario de este Ayuntamiento, una reducción de un cuarto de su jornada laboral, comprendida en el horario de 8:00 a 9:52 horas, para el cuidado de su hijo menor de 12 años, con la correspondiente reducción proporcional de sus retribuciones, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril, por el que se regula la Reducción de la Jornada del Personal Funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, modificado por Decreto Foral 72/2017, de 23 de agosto, con efectos desde el día 1 de enero de 2018.

2º) El plazo de disfrute de esta reducción de la jornada será de tres meses, según lo solicitado por el funcionario y el periodo mínimo de duración fijado por el precitado Decreto Foral, finalizando el día 31 de marzo de 2018, salvo solicitud de prórroga por parte del interesado.

3º) Notificar esta Resolución al solicitante D. Ángel Alzón Aldave.

4º) Notificar la reducción de un cuarto de la jornada laboral de dicho funcionario a la Asesoría Laboral del Ayuntamiento, a efectos de la correspondiente reducción proporcional de las retribuciones y cotización a la seguridad social desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2018, a expensas de solicitud de prórroga.

Resolución nº 1/2018 :

El día.....DOCE.....de.....ENERO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Marie-Christine TOUZAIN** , por traslado de su residencia de Francia a Luzaide/Valcarlos, con domicilio en Casa Sort Leku C/Elizalde, nº 13 planta 2ª ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja padronal nº 294 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Marie-Christine TOUZAIN

Resolución nº 2/2018 :

El día.....DIECIOCHO.....de.....ENERO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por Resolución 413/2017, de 16 de octubre, del Director General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 208 de 27 de octubre, se aprobó la relación definitiva de inversiones financiadas

con cargo a las disponibilidades presupuestarias dentro del apartado de Programación Local del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, relativo a la Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación, que se recoge en el Anexo 2 en el que se incluye para la anualidad 2019 la inversión del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de Instalación de Ascensor en edificio casa consistorial por un importe total de 80.889,06 € (iva excluido).

Las entidades locales incluidas en la relación de inversiones financiadas a ejecutar en el año 2019, deberán presentar la documentación señalada en el número 4 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del primer trimestre de 2018.

Por lo tanto, el proyecto de ejecución con el contenido mínimo y el plan financiero conforme al modelo-tipo, a los que alude el número 11 del Anexo IV de la precitada Ley Foral 18/2016, aprobados ambos por el Pleno municipal, deberán presentarse ante el Servicio de Infraestructuras Locales para la fecha límite del 31 de marzo de 2018.

Visto el presupuesto de honorarios técnicos de redacción de proyecto y estudio de seguridad por importe de 3.486,60 € (IVA no incluido) y de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud por importe de 2.091,96 € (IVA no incluido), contenido en la Memoria Técnica Valorada redactada en febrero de 2017 por la arquitecta técnica Dña. Maura Monente Mozaz del Estudio Monente Arquitectura para Obras de Instalación de Ascensor en edificio del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Vista la oferta de asistencia técnica suscrita en diciembre de 2017 por la Arquitecta M^a Teresa Monente Mozaz y la Arquitecta técnica Maura Monente Mozaz del Estudio Monente Arquitectura con la propuesta de honorarios y plazo para la redacción de proyecto, estudio básico de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la Instalación de ascensor en el edificio de la casa consistorial del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por precio de :

- 3.486,60 € (IVA no incluido) (5 % del presupuesto de ejecución material de la obra) por honorarios de redacción de proyecto y estudio básico de seguridad y salud , incluidos gastos de visado y seguros profesionales, con el compromiso de entrega del proyecto visado para el día 5 de marzo de 2018, ofertando los siguientes trabajos :
 - Redacción de proyecto.
 - Redacción del Estudio básico de Seguridad y Salud.

- Revisión del proyecto con los responsables antes de su presentación, de forma que se ajuste a las necesidades concretas del Ayuntamiento.
 - Colaboración en la revisión y estudio comparativo de las ofertas que presenten los contratistas.
- 2.091,90 € (IVA no incluido) (3 % del presupuesto de ejecución material de la obra) por honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, incluidos gastos de visado y seguros profesionales, ofertando los siguientes trabajos :
- Visitas continuas a la obra y redacción de actas.
 - Supervisión de obra : calidades, plazos, sistemas constructivos, materiales, etc.
 - Certificaciones de obra mensuales, supervisión de cobros de contratista y ascensorista.
 - Coordinación de seguridad durante la obra, aprobación del Plan de seguridad presentado por los contratistas y supervisión de medidas de protección.
 - Documentación final de obra : Certificado final de obra, Acta de recepción de la obra.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 73.3 d) del texto vigente de la Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio , de Contratos Públicos , que exige como únicos trámites la previa reserva de crédito, según la legislación presupuestaria aplicable , y la presentación de la correspondiente factura , para los contratos de asistencia cuyo valor no exeda de 6.000 euros , iva excluido.

Vista la competencia del Sr. Presidente para contratar en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra , según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007 , de 14 de febrero , que modifica la Ley anterior , en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO :

1º).- Adjudicar el contrato de asistencia para la redacción del proyecto técnico y dirección facultativa de las obras de “Instalación de ascensor en edificio casa consistorial del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos” a la Arquitecta Dña. M^a Teresa Monente Mozaz y la Arquitecta técnica Dña. Maura Monente Mozaz de MONENTE ARQUITECTURA, conforme a la Memoria Técnica Valorada redactada en febrero de 2017, y proceder a la formalización de dicho contrato en base a las siguientes cláusulas o condiciones y a la oferta de asistencia técnica referida presentada en diciembre de 2017 :

1.- Constituye el objeto del contrato de asistencia la Redacción del Proyecto técnico con Estudio básico de seguridad y salud y la Dirección Facultativa de Obra y Coordinación de seguridad y salud de la inversión financiable “Instalación de Ascensor en edificio casa consistorial de Luzaide/Valcarlos” incluida para el año 2019 en el apartado de Programación Local del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, relativo a la Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación.

2.- El precio total del contrato de asistencia para la redacción del Proyecto técnico con Estudio básico de seguridad y salud y Dirección Facultativa de las Obras y Coordinación de seguridad y salud de referencia asciende a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA CENTIMOS (5.578,50 €) (iva no incluido).

El pago de 3.486,60 € (IVA no incluido), parte correspondiente a los honorarios de redacción de proyecto y estudio básico de seguridad y salud , se efectuará en un único abono contra la entrega del proyecto técnico encargado, conforme al contenido mínimo aludido en el número 11 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

El pago de 2.091,90 € (IVA no incluido), parte correspondiente a honorarios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud , se efectuará mediante un único abono cuando se ejecuten las obras en el año 2019, una vez emitida la certificación-liquidación final de obras , planos, memoria de fin de obra..., conforme a lo exigido en el número 5 del precitado Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre.

3.- El proyecto técnico deberá estar terminado para el 5 de marzo de 2018, conforme al compromiso ofertado por Monente Arquitectura.

La arquitecta contratante ejercerá la Dirección de la obra hasta su recepción definitiva.

Los trabajos del Estudio de Arquitectura Monente para el desarrollo del contrato de asistencia técnica de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de Instalación de ascensor en el edificio de la casa consistorial de Luzaide/Valcarlos serán todos los descritos en su oferta de diciembre de 2017, expresados en la parte expositiva de la presente resolución.

4.- Al tiempo de formalización del contrato el Estudio Monente Arquitectura , a través de la arquitecta contratante, deberá aportar resguardo

acreditativo de haber consignado la garantía definitiva por importe equivalente al 4 % del precio del contrato , que podrá constituirse, indistintamente, en metálico, títulos de la Deuda Navarra o aval en forma reglamentaria, conforme al Decreto Foral 205/88, de 21 de julio, (entendiendo las referencias a la Administración de la Comunidad Foral como realizadas a esta Entidad Local) o en cualquier forma prevista en la legislación vigente.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía de las obras y cumplido satisfactoriamente el contrato.

5.- Serán de cuenta del Estudio MONENTE Arquitectura los siguientes gastos:

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación , seguros...
- El visado por el Colegio Oficial respectivo del Proyecto y Certificación final de la Dirección facultativa de las Obras de referencia, si lo exigiera el Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Administración Local.

6.- Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de Obra que se contrata , se fijan las siguientes :

- Control exhaustivo de todos los replanteos de la obra.
- Control económico y planing de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras que se apruebe.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado, hayan sido puestas a punto y se hayan realizado satisfactoriamente todas las pruebas de funcionamiento de todos los elementos.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes :

- La arquitecta contratante del Estudio Monente Arquitectura ejercerá la Dirección de la Obra hasta su recepción definitiva.
- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirá todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección , debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.
- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos , con toma y aplicación de decisiones, relación con la empresa contratista, proveedores , control de materiales , afectados por las obras etc...

- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.
- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista , de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.
- La arquitecta contratante deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos que se establezcan. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras , evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostes innecesarios.
- En su actuación , la dirección de Obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio , de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia y en los Pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares que regirán la ejecución de las obras.

7.- Advertido error en la aplicación del 10 % de IVA al presupuesto de obra en la Memoria Técnica Valorada redactada en febrero de 2017, se deberá aplicar el IVA correspondiente del 21 % al presupuesto de obra de Instalación de ascensor en edificio casa consistorial de Luzaide/Valcarlos en el proyecto técnico a redactar, debiendo intentar ajustar en lo posible el precio de obra para compensar la variación del IVA, teniendo en cuenta que la Ley Foral 18/2016 reguladora del PIL contempla en el apartado de inversiones de Programación Local un posible incremento de hasta un máximo del 10 por 100 en el presupuesto de obra del proyecto con respecto a la Memoria técnica valorada presentada, conforme a lo preceptuado en el punto 2 de su artículo 4.

En cualquier caso, en la redacción del proyecto técnico se explicará la variación del IVA con respecto a la Memoria técnica valorada redactada en febrero de 2017, justificando el incremento del presupuesto de obra que pueda resultar por dicha subsanación del tipo de IVA aplicable.

2º).- Notificar esta Resolución a Dña. M^a Teresa y Dña. Maura Monente Mozaz , en nombre y representación del Estudio MONENTE ARQUITECTURA.

3.- SOLICITUD FARMACEÚTICO REDUCCIÓN PRECIO ARRENDAMIENTO LOCAL.

Se da cuenta al Pleno de la instancia presentada en enero de 2018 por el farmacéutico D. David García Navarro en la que informa de la precaria situación económica que está atravesando su farmacia, debido a los diferentes decretos que les están aplicando a lo largo de los años, entre los que se encuentra la sucesiva bajada de precios años tras año, la no remuneración de servicios como el de guardia, la aplicación del RDL 8/2010 por el que se les recorta el 7 % de la facturación correspondiente a ciertos medicamentos, todo ello unido a la incesante despoblación paulatina año tras año.

En la instancia dice también :

“Además realizamos trabajos sin remuneración como Sistemas Personalizados de Dosificación, y dada la dispersión geográfica y población envejecida de Valcarlos, no tengo inconveniente en hacer repartos a domicilios en algunos casos.

Todos los recortes que se nos aplican, lo pueden soportar solo farmacias grandes, pero la de Valcarlos, no, a pesar de ser un servicio necesario como nos señalan desde el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra.

La situación es tal que me he visto obligado a solicitar una cuenta de crédito para subsanar las deudas con el mayorista de medicamentos.

Mi intención pese a todo es poder seguir manteniendo el servicio de atención farmacéutica en este localidad, teniendo en cuenta lo importante de este servicio.

Hemos informado en diferentes escritos a nuestro Colegio de Farmacia, y tenemos pedida una citación con los parlamentarios de Navarra.

Por que ruega al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una reducción del arrendamiento de al menos un 75 %, que no supondría gran cosa para el Ayuntamiento , y sí ayudaría enormemente a la conservación de tan importante servicio como es la Farmacia.

Hay farmacias que se encuentran en situación precaria, con local alquilado al Ayuntamiento correspondiente, y pagan una cuota muy pequeña de alquiler y no le cobran la calefacción, como es el caso de la farmacia de Urroz, por ejemplo.

Además , existen farmacias en la zona, que se encuentran en situación similar, como la de Arike.

El Colegio de Farmacéuticos de Navarra está enterado de nuestra problemática.

Nos hemos dirigido por escrito al Consejero de Salud, el cual nos ha derivado al Subdirector de Farmacia, figura creada en este legislatura y seguimos cada vez peor.

Por ello sería importante una urgente entrevista con el Consejero de Salud, solicitada por algún representante del Ayto. de Valcarlos y del Valle de Aezkoa para avisarle del riesgo de que zonas desfavorecidas como estas de Navarra, se queden sin asistencia farmacéutica.

Presenta el escrito que tienen intención de exponer ante la Ponencia del Pirineo del Parlamento Foral”.

Entre la documentación aportada por el farmacéutico D. David García Navarro adjunta a su instancia figuran sendas respuestas de junio 2016 y julio de 2017 del Subdirector de Farmacia en nombre del Consejero de Salud a los escritos enviados por la farmacéutica de Aríbe a la Consejería.

Las respuestas del Subdirector de Farmacia del Gobierno de Navarra señalan lo siguiente :

“En el escrito de junio de 2016 indica que el Servicio Navarro de Salud no marca los precios de los medicamentos objeto de la prestación farmacéutica y que se dispensan en oficinas de farmacia. Estos vienen regulados por la legislación de carácter estatal. Lo mismo ocurre con los porcentajes de deducción y con las cuantías económicas para las farmacias con viabilidad económica comprometida (VEC). Por lo tanto poco podremos hacer este sentido para mejorar la realidad económica de las farmacias rurales y no rurales.

El Servicio Navarro de Salud está interesado en mantener establecimientos farmacéuticos en aquellas poblaciones geográficamente dispersas, alejadas o deprimidas, ya que las oficinas de farmacia en estos enclaves facilitan la accesibilidad de los pacientes a los medicamentos y ayudan a mantener servicios vivos a la población rural, cosa deseable desde todos los puntos de vista.

Yo personalmente me he reunido con los representantes de la Asociación de Farmacéuticos Rurales en una ocasión y esta problemática la he hablado con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra en varias ocasiones. Por supuesto no tengo inconveniente en reunirme con Ud. o con cualquiera de los integrantes de la Asociación de Farmacéuticos Rurales y , dispuesto a escuchar iniciativas que puedan redundar en una mejora de su situación y un mejor servicio para el ciudadano, siempre que esté entre nuestras competencias. Como comprenderá cualquier iniciativa que pudiéramos tomar tiene que tener el conocimiento y probablemente el parabién del Colegio de Farmacéuticos de Navarra.

Respecto a la posible remuneración de las guardias, el SNS-O no se ha planteado en estos momentos hacerlo, aunque es un tema que se puede estudiar en el futuro, especialmente para las zonas de especial actuación sanitaria.

En el escrito de julio de 2017 el Subdirector de Farmacia del Servicio Navarro de Salud repite que los precios de los medicamentos, así como los márgenes fijos de la dispensación son competencia exclusiva del Estado. Añade que los criterios de adjudicación de dinero a las farmacias de Viabilidad Económica Comprometida son exclusivamente económicos y el Real Decreto que las regula (RD 19/2012, de 25 de mayo de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios) desgraciadamente no tiene en cuenta criterios de dispersión, ruralidad u otras consideraciones , por lo que tampoco podemos tener en cuenta esos aspectos a la hora del reparto de estos fondos”.

Informados de la solicitud y documentación adjunta, por lo que se refiere a la petición al Ayuntamiento de una reducción del arrendamiento

del local de al menos un 75 %, que dice ayudaría enormemente a la conservación de tan importante servicio como es la Farmacia, los Sres. Vocales de la Gestora analizan y debaten lo siguiente :

Los Vocales de la Gestora comparten unánimemente que el Servicio de Farmacia se debe mantener, es un servicio básico, pero entienden requiere también colaboración del establecimiento con ampliación de horarios, de productos de venta al público....., la despoblación es real y evidente por lo que la venta exclusiva de medicamentos resultará insuficiente, valorando la ampliación de mercado a productos que se dispensen sin receta médica, la dinamización de la parte comercial o de negocio.

Respecto a la colaboración municipal con la rebaja del precio del arriendo y examinado el precio mensual del alquiler del local en 2017 por importe de 305,10 € + IVA, consideran una reducción del 50 % que supondrá un arriendo mensual de 150 € + IVA.

Sometida a votación esta propuesta de rebaja y según las consideraciones expuestas en el debate, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de los asistentes en este punto 3º del orden del día, en número de tres, lo siguiente :

1).- Rebajar a 150,00 € mensuales (+ IVA) el arrendamiento del local de la Farmacia a partir del ejercicio 2018, que se aplicará desde la factura correspondiente al mes de enero, y que supone una reducción del 50 % con respecto al precio mensual de 2017 por importe de 305,10 € (+ IVA).

Apreciar que el esfuerzo municipal en la rebaja del precio del alquiler para contribuir a la mejora de la precaria situación económica de la Farmacia de Luzaide/Valcarlos reclamada por el titular en su instancia, debiera compartirse con la colaboración del establecimiento reforzando la parte de venta con ampliación de productos de mercado y mejora de los horarios de atención al público.

2).- Notificar lo acordado al solicitante D. David García Navarro.

En este momento, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Vocal D. Alberto Larrañeta Inda.

4.- SOLICITUD AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA CESIÓN PROPIEDAD VIVIENDA MAESTROS.

Con fecha 16 de mayo de 1.991 se formalizó con el Gobierno de Navarra el Acta de Entrega al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos del Colegio Público de esta localidad , tras la recepción de las obras de construcción del mismo firmada el 1 de febrero de ese año.

No obstante , el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra se reservó la propiedad de las dos viviendas sitas en la planta primera del edificio escolar anexas al mismo. Como tal propiedad figuran las viviendas en el catastro a nombre del Departamento de Educación.

Con motivo del estudio encargado por dicho Departamento sobre la estructura del edificio , se determinó en el informe técnico del arquitecto D. Domingo Pellicer del año 2012 la demolición de tabiques y suelos de dichas viviendas para descargar el sobrepeso que podía afectar a las grietas detectadas.

En virtud de la Resolución 242/2012 , de 5 de julio, del Director General de Inspección y Servicios del Dpto. de Educación , se concedió al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos una subvención en la convocatoria 2012 para las obras de Remodelación del Colegio público “Arreglo de las grietas y demolición en planta viviendas”.

Ahora que las viviendas están diáfanas y sin uso , comenta el Sr. Presidente de la Gestora Fernando Alzón, se podría disponer de las mismas para su futura utilización y aprovechamiento (mediante rehabilitación con tabiquería de pladur y suelos más ligeros que los de terrazo demolidos que se intentará promover con alguna posible línea de subvención) , pero el primer paso será tener la propiedad de los pisos.

Conformes unánimemente en la conveniencia de disponer de las viviendas, los Sres. Vocales presentes, en número de cuatro, acuerdan solicitar al Departamento de Educación la tramitación del oportuno expediente de desafectación y correspondientes acuerdos de Gobierno a través del Servicio de Patrimonio para la cesión gratuita al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de las dos viviendas anexas al Edificio escolar del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos.

5.- ACUERDOS SOBRE PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN y CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRAS “ADECUACIÓN CAMINO 1 PEKOTXETA (Erreka-Xaindu-Enautenea) y CAMINO 2 PEKOTXETA (N135-Sipilenea-Edarreta) INCLUIDAS PARA EL AÑO 2019 EN EL PLAN DE INVERSIONES LOCALES PARA EL PERIODO 2017-2019.

Por Resolución 393/2017, de 29 de septiembre, del Director General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 195 de 09 de octubre, se aprobó la relación definitiva de inversiones financiables con cargo a las disponibilidades presupuestarias dentro del apartado de Programación Local del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, relativo a

Caminos a lugares permanentemente habitados y entre núcleos de población, que se recoge en el Anexo 2 en el que se incluyen, para la anualidad 2019, las inversiones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de “Adecuación de Caminos municipales en B° Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos - Camino 1 (Erreka-Xaindu-Enaut) y Camino 2 (N135-Sipilenea-Edarreta)”.

Al objeto de presentar en el plazo establecido por el artículo 15.4 de la Ley Foral 18/2016, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, el proyecto técnico de las obras de referencia, como documentación señalada en el número 4 del Anexo IV de la misma Ley Foral, se debe tramitar el oportuno Contrato de Asistencia técnica.

Los honorarios técnicos fijados en la previa memoria técnica valorada para la redacción del proyecto ascienden a 5.203,12 € (IVA excluido), y otros 5.203,12 € (IVA excluido) para la dirección facultativa de obras.

Aunque la Ley Foral 18/2016 reguladora del PIL no obliga a adjudicar conjuntamente redacción de proyecto y dirección, en este caso el precio del contrato separado por importe inferior a 6.000 euros (IVA excluido) supondría sendos contratos menores que se pueden adjudicar directamente sin más trámites, conforme a la vigente Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, mientras que el contrato conjunto (10.406,24 € iva excluido) excede del límite del importe de contrato menor y exige tramitar un procedimiento negociado, por lo que consultada la duda en el Servicio Jurídico de Administración Local se ha asesorado tramitar conjuntamente en único contrato de asistencia técnica ambos trabajos de redacción de proyecto y dirección facultativa de obras.

Informados los Sres. Vocales adoptan por unanimidad de los cuatro miembros presentes los siguientes acuerdos :

1º) Convocar a licitación la adjudicación y contratación del Contrato de Asistencia técnica para los trabajos de REDACCIÓN de PROYECTO y DIRECCIÓN FACULTATIVA de las OBRAS de “Adecuación de Caminos municipales en B° Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos - Camino 1 (Erreka-Xaindu-Enaut) y Camino 2 (N135-Sipilenea-Edarreta)”, por Procedimiento Negociado sin publicidad comunitaria , en virtud de lo establecido en el artículo 73.3 d) de la Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio , de Contratos Públicos en relación con la la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , mediante invitación a un mínimo de tres empresas capacitadas para la ejecución del objeto del contrato.

A tal efecto se formulará invitación a Eunate Compañía de Ingeniería, S.L. , a Basarteia, S.L. y a determinar otra tercera ingeniería competente que se consulte con otras entidades locales que tengan incluida este tipo de inversión en el PIL y hayan tramitado la redacción del proyecto técnico.

2º) Aprobar el gasto del contrato, habilitando en el presupuesto general del presente ejercicio 2018 la correspondiente partida presupuestaria de inversiones con el crédito preciso por importe máximo de 6.295,78 € (iva incluido) para atender las obligaciones económicas que se deriven de la redacción del proyecto técnico que se ejecutará este año 2018.

La dirección facultativa se condiciona a la adjudicación del contrato de obras, que se efectuará sobre la base el proyecto aprobado, en función de la duración y ejecución de las mismas, y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato de obras en el ejercicio presupuestario correspondiente 2019.

La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el contrato de obras, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.

3º) Aprobar el Pliego de Condiciones Esenciales económico-administrativas y Prescripciones Técnicas incluidas como Anexo I, que obran en el expediente y regirán la adjudicación del contrato de asistencia técnica para los trabajos de REDACCIÓN de PROYECTO y DIRECCIÓN FACULTATIVA de las OBRAS de “Adecuación de Caminos municipales en Bº Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos - Camino 1 (Erreka-Xaindu-Enaut) y Camino 2 (N135-Sipilenea-Edarreta)”, así como el Anexo II de Modelo de Declaración responsable y Anexo III de Modelo de Oferta económica que también se incluyen al final del pliego.

4º) El presupuesto máximo del contrato que servirá de Base a la licitación asciende a la cantidad de **DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (#12.591,56#€)** (IVA INCLUIDO), con el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
- Redacción del Proyecto	6.295,78 € (iva incluido)
- Dirección de Obra	6.295,78 € (iva incluido)
TOTAL	12.591,56 € (iva incluido)

El presupuesto total tiene carácter de máximo, y el importe global que oferte el licitador se distribuirá entre proyecto y dirección, en la misma proporción del 50 % que figura en el cuadro anterior.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto máximo de licitación.

5º) Los licitadores invitados presentarán sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de LUZAIDE-VALCARLOS en el plazo que finalizará a las 15:00 horas del jueves día 15 de Febrero de 2018.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros dos, debiendo estar ambos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos :

Sobre nº 1: “Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y de solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en la cláusula 5ª del pliego.

b) Declaración responsable del licitador indicando que la persona física o empresa no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

Las declaraciones a), b) y c), podrán presentarse en un único documento conforme al modelo del Anexo II que acompaña al Pliego.

Sobre nº 2: “Oferta Económica”

La oferta económica para la primera vuelta habrá de presentarse conforme al modelo del Anexo III que acompaña al Pliego , será única, y deberá desglosar el importe correspondiente a la redacción del proyecto y el correspondiente a la dirección facultativa de las obras, que respetará la proporción establecida en el pliego.

6º) Esta oferta económica será objeto de negociación mediante la segunda y definitiva ronda, pero para continuar en la licitación y ser partícipe de dicha segunda y definitiva vuelta de ofertas será obligatorio el haber presentado proposición en la primera. La no presentación de oferta se entenderá como una renuncia del licitador invitado a participar en la licitación y no será tenido en cuenta en el resto del procedimiento.

A la vista de las ofertas presentadas, se pondrá simultáneamente en conocimiento de los licitadores la mejor propuesta económica recibida según el criterio de adjudicación establecido en el pliego, sin divulgar en

ningún caso la identidad del licitador, y se les invitará a que en el plazo máximo que finalizará a las 15:00 horas del lunes día 19 de Febrero de 2018, presenten, si lo estiman oportuno, una segunda y definitiva oferta que mejore la anteriormente presentada.

La comunicación se dirigirá a la dirección de correo electrónico previamente facilitada por los licitadores.

Únicamente podrá presentarse una mejor oferta por cada licitador, y en caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitiva la oferta presentada inicialmente.

Tras la presentación de la segunda y definitiva oferta, la negociación se dará por concluida, siendo objeto de valoración y puntuación conforme al único criterio de adjudicación de la oferta económica según lo establecido en el pliego.

Las definitivas ofertas económicas que se presenten en la segunda vuelta tienen carácter firme y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

7º) El criterio en que se basará la adjudicación del contrato será exclusivamente la oferta económica.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 50 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

<p>La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• La baja máxima: 50 puntos.• Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata. $P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 50$

Las ofertas anormalmente bajas respecto de las prestaciones del contrato que se presenten en un procedimiento de licitación se tramitarán según el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006. A tal efecto, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe del contrato.

8º) En caso de que se produjera empate en la puntuación otorgada a los licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la

empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la aportación de la documentación pertinente.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

9º) En el precitado Anexo 2 de la Resolución 393/2017, de 29 de septiembre, del Director General de Administración Local, se incluyen para la anualidad 2019 las inversiones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de “Adecuación de Caminos municipales en Bº Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos - Camino 1 (Erreka-Xaindu-Enaut) y Camino 2 (N135-Sipilenea-Edarreta)” por un importe total de 140.484,36 € (iva excluido) (en este importe se incluye el presupuesto de contrata de obra 130.078,12 € iva excluido y los honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección facultativa estimados en el máximo del 8% sobre el presupuesto de contrata que resultan 10.406,24 € iva excluido).

El punto 2 del artículo 4 de la Ley Foral 18/2016 reguladora del PIL contempla en el apartado de inversiones de Programación Local un posible incremento de hasta un máximo del 10 por 100 en el presupuesto de obra del proyecto que se redacte con respecto al presupuesto de obra inicial estimado en la inclusión de la inversión en el PIL 2017-2019.

6.- CONVENIO COMARCAL DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA RED COMÚN PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CAPTACIÓN DE CANALES DE TELEVISIÓN.

Tras algunas reuniones mantenidas en 2017 y la última celebrada el día 23 de enero de 2018, a las que ha asistido el Vocal D. Miguel Granada Camino, en representación de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, al objeto de dotar a la zona que comprende a las entidades de Auritz-Burguete, Valle de Arce, Valle de Erro, Oroz-Betelu, Orreaga-Roncesvalles, Luzaide-Valcarlos y Valle de Aezkoa de la cobertura de diferentes canales de televisión que en la actualidad no pueden ser captados, en particular aquéllos que emiten todo o parte de sus programas en euskera, como medida de fomento y normalización de esta lengua, además de pretender dar solución a los problemas de cobertura que alguno de estos canales tiene en la actualidad en estos Valles, se han estudiado distintos modelos y propuestas, llegándose a un consenso en zona para la captación de los canales que se consideran de interés.

Se propone regular mediante un Convenio de Colaboración entre las entidades locales de la comarca precitadas los derechos y obligaciones de todas las partes intervinientes, así como el modo de adjudicar y gestionar la instalación que se deriva del mismo.

El Convenio a suscribir se basa en la regulación sobre cooperación interlocal contenida en el Art. 70 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, y tiene por objeto la regulación de la adjudicación de las obras de instalación y mantenimiento posterior de las infraestructuras necesarias para la captación de los canales de televisión Euskal Telebista 2 (ETB2), Hamaika telebista, Xaloe Telebista y Nafar Telebista-11 (NTB11) en la comarca definida y la financiación de las mismas por parte de las entidades firmantes. Las infraestructuras y equipamiento que se deriven de este Convenio se consideran a todos los efectos de uso común para todas las entidades firmantes. Si cualquiera de ellas renunciara a la continuación de este Convenio se considera que renuncia a cualquier reclamación o derecho en cuanto a la propiedad o uso de estas infraestructuras y equipamientos para la captación de televisiones.

Para la captación de los canales especificados se requiere realizar la instalación de equipos en los Centros de Ibañeta, Biskarreta, Iturta, Imizcoz (Nagore incluido aquí), Oroz Betelu y Valcarlos.

La instalación se realizará por las empresas Electro Kaxerna e Ipartel, y comprenderá la colocación de todos aquéllos equipos definidos en el presupuesto (PR24/2017 de 21 de noviembre), y que sean necesarios para la correcta captación de las televisiones especificadas, así como tantas pruebas y ajustes se requieran para su funcionamiento correcto en todos los municipios.

Al objeto de realizar la instalación, las entidades firmantes aprueban el apagado del canal analógico de ETB2, que será sustituido por el sistema digital terrestre TDT, añadiendo los canales restantes por el mismo sistema digital TDT : Xaloe, Hamaika Telebista y Nafar Telebista -11.

Todos los permisos que sean necesarios para la instalación y puesta en marcha del equipamiento serán tramitados por las empresas adjudicatarias, dejando constancia de esta obligación en el o los documento/s que se suscriban con las mismas.

El importe total y conjunto de la instalación correspondiente a las televisiones indicadas para la cobertura en los valles de todas las entidades asciende a Quince mil treinta y dos euros con cincuenta y tres céntimos (15.032,53 €) incluidos impuestos y cualquier otro gasto inherente a la instalación.

Las entidades firmantes asumirán los gastos correspondientes a esta instalación y siempre que no supongan un incremento en el presupuesto establecido, de conformidad con los siguientes criterios :

- 1- El 50% (siete mil quinientos dieciséis euros y veintisiete céntimos) (7.516,27 €) del coste a partes iguales entre todas las entidades locales, que resulta a razón de 1.073,76 € para cada una de las siete entidades locales a suscribir el Convenio.
- 2- El 50% restante (siete mil quinientos dieciséis euros y veintisiete céntimos) (7.516,27 €) del coste, en proporción al número de habitantes correspondiente a cada Entidad Local según datos censo población año 2016, que resulta para Luzaide/Valcarlos un importe de 1.062,08 €.

Resultando el total del gasto a cargo del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de **2.135,84 €**

La garantía de la instalación se extenderá por plazo de dos años desde su finalización, y cubrirá todo defecto de fabricación o de instalación, exceptuadas las averías que se pudieran producir por fenómenos eléctricos, actos de vandalismo o manipulación por personal ajeno a las empresas instaladoras.

La vigencia del Convenio se establece desde su firma, prorrogándose por anualidades salvo denuncia por cualquiera de las Entidades que deberá ser comunicada al resto con una antelación mínima de un mes.

El Sr. Vocal D. Miguel Granada, asistente a las reuniones, aclara que si el Gobierno de Navarra concediera oficialmente los canales citados, se podría aprovechar la instalación para captar otros canales distintos.

Examinado el contenido del Convenio propuesto enviado por la Junta General del Valle de Aezkoa tras la última reunión celebrada el día 23 de enero de 2018 en Aribe, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos aprueban por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes, lo siguiente :

1º).- Aprobar la suscripción de dicho Convenio de Colaboración para la creación de una red común para la instalación de equipos de captación de canales de televisión entre los Ayuntamientos de Auritz-Burguete, Artzibar-Valle de Arce, Erroibar-Valle de Erro, Luzaide-Valcarlos, Oroz-Betelu, Orreaga-Roncesvalles y la Junta General del Valle de Aezkoa, con las siguientes condiciones :

- Siempre que participen , firmen, colaboren y asuman su respectiva participación económica todas las entidades locales implicadas precitadas.

- El gasto a asumir por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos según los criterios fijados asciende a la cantidad total de 2.135,84 € siempre que no suponga ningún incremento en el presupuesto establecido.
- Cualquier otro gasto durante la vigencia del Convenio por reparación, sustitución, mantenimiento de cualquiera de los equipos instalados deberá ser objeto de previo acuerdo municipal del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

2º) Autorizar al Sr. Presidente de la Gestora, D. Fernando Alzón Aldave, para proceder a la firma del Convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

3º).- Notificar el acuerdo a la Junta General del Valle de Aezkoa y Ayuntamientos de Auritz-Burguete, Artzibar-Valle de Arce, Erroibar-Valle de Erro, Oroz-Betelu y Orreaga-Roncesvalles, como entidades locales participantes.

7.- INFORMACIÓN REUNIONES.

Reunión Servicio Euskera

El Vocal D. Miguel Granada, representante del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en el Servicio comarcal de Euskera, informa de la reciente reunión mantenida en Auritz/Burguete donde se ubica la sede del servicio.

Cada entidad local integrante del Servicio, Valle de Erro, Valle de Arce, Auritz-Burguete, Orreaga-Roncesvalles y Luzaide-Valcarlos, paga la parte proporcional en función de sus habitantes del gasto de la Técnico de Euskera.

El problema es que no se usa el servicio de traducción de la técnico. Según explicó ayuda en la difusión y aprendizaje del euskera, por ej. traduce cartas de los restaurantes, folletos tiendas... También participa en la valoración de las pruebas de euskera en las convocatorias de empleo que aprueban los municipios del Servicio.

La técnico informó de los objetivos del Servicio que pretenden incentivar el uso del euskera, planes de sensibilización....

El Valle de Arce está recopilando los nombres de las Casas y su significado que plasmarán en un Libro, trabajo en el que está ayudando y colaborando la técnico, cuya financiación está subvencionada.

Tema portillo Casa Barberenborda

El Sr. Presidente de la Gestora D. Fernando Aldave informa que los abogados de Biderka que asesoran al Ayto. han contactado con el abogado del propietario de Barberenborda y le han trasladado la Resolución dictada en su momento por el Tribunal Administrativo de Navarra que reconocía el carácter público del camino, lo que supone que debe quitar el portillo o al menos dejarlo sin candado accesible. Dicho abogado manifestó que desconocía este dato, que su cliente bien no tenía conocimiento de dicha Resolución o en cualquier caso no le había comentado nada al respecto.

Reunión Iberdrola Levantamiento acta previa ocupación Obras Variante línea eléctrica derivación Central Txirriskin

Por Resolución 227/2017, de 3 de noviembre, del Director del Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial, se aprobó el proyecto presentado por Iberdrola de Variante de línea aérea 20 Kv Zubiri-Valcarlos en la derivación a la central hidroeléctrica de Txirriskin, redactado y firmado en mayo de 2011 por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Remírez de Ganuza de IRATI Ingenieros S.L.P., se otorgó autorización administrativa para la instalación y se declaró en concreto su utilidad pública.

El Sr. Presidente de la Gestora D. Fernando Alzón informa que en la tramitación del expediente de expropiación seguido por Iberdrola por la afección de la variante de línea a terreno comunal, el 30 de enero del año en curso 2018, previa citación, notificación e información pública, ha tenido lugar en el Ayuntamiento una reunión con representantes de Iberdrola y del Gobierno de Navarra para el levantamiento y firma de las Actas previas a la ocupación por la afección a las parcelas comunales 4 y 1 del polígono 8 del plano catastral de Luzaide/Valcarlos, habiendo quedado fijada una indemnización de 1.135,20 € por la afección de 116m.l. variante de línea y nuevo apoyo en la parcela 4 del polígono 8 y de 2.550,60 € por la tala de arbolado afectado, así como 129,60 € por afección de la línea en 18 m.l. en la parcela 1 del polígono 8.

Tras este trámite Iberdrola va a solicitar al Ayuntamiento la licencia de obras para ejecutar la variante de la línea en la derivación a la Central de Txirriskin, aportando presupuesto actualizado a fecha ya que el proyecto data del 2011.

Reunión con Andueza Generación Eléctrica, s.l. (Central Granada)

El Sr. Presidente de la Gestora D. Fernando Alzón informa que mañana día 2 de febrero de 2018 está convocada a las 20:00 h. en la Sala de Cine del Ayuntamiento una reunión de los representantes de la sociedad de

Irún que ha comprado la Central de Granada, Andueza Generación Eléctrica, s.l. , para tomar contacto con los vecinos propietarios de las fincas afectadas al objeto de informar de los acuerdos a firmar ya que en la tramitación que dicha mercantil está llevando en Confederación Hidrográfica del Cantábrico para la concesión de aguas les solicitan aportar los acuerdos con los titulares de las parcelas afectadas.

Financiación proyecto PDR Rehabilitación casa monjas para Museo y Centro de Exposiciones Batalla de Roncesvalles

La Vocal Dña. Elena Goñi Mendaza comenta que ha hablado con el Director de Caixabank sobre la posible Ayuda de esta entidad bancaria a través de Obra social para cofinanciar el proyecto de Museo y Centro de Exposiciones Batalla de Roncesvalles en planta baja de la Casa de las Monjas que el Ayuntamiento ha presentado a la convocatoria 2017 del PDR, cuya subvención es del 70 % de la base auxiliable.

Se ha valorado la cifra de 15.000 € a solicitar a Caixa, debiendo dirigir una solicitud formal con el importe total de la inversión , la subvención solicitada a Cederna en la convocatoria EDLP Leader, la parte a cargo el Ayuntamiento y la ayuda solicitada a Caixa para completar la financiación.

Consulta oficialidad variante oeste Camino de Santiago

La Vocal Dña. Elena Goñi dice que llamó a Turismo al ver la promoción del Gobierno de Navarra en la Feria de FITUR en Madrid. El mapa promocional del Camino de Santiago señalaba Roncesvalles-Viana.

Según le comentaron el camino oficial es el de arriba, mientras que el de abajo que pasa por Luzaide/Valcarlos sería una alternativa. Hay que solicitar que sea oficial, y parece son varios los departamentos implicados, Turismo, Medio Ambiente, Cultura.

El Sr. Presidente D. Fernando Alzón responde que el trazado de la variante oeste por Luzaide/Valcarlos está regulado como Camino de Santiago en el Decreto Foral que lo define, y de hecho en los expedientes de obras en el barrio de Ventas en zona de servidumbre o afección al Camino de Santiago hubo diversos requerimientos a cumplir para respetar el camino, entendiéndose que es tan oficial como la variante este por Napoleón-Bentarte.

De todas formas, se dirigirá un escrito a Turismo para consultar y confirmar la oficialidad de la variante oeste del Camino de Santiago por t.m. de Luzaide/Valcarlos.

8.- ESCRITOS y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.

1.- Ampliación en planta 1ª Edificio Benta Xabi I promotor Bostargi, s.l.

Con fecha 7 de diciembre de 2017 se registró la instancia suscrita por D. Javier Marticorena Aramendi, en nombre y representación de Bostargi, S.L. , solicitando la emisión de informe previo para realizar la documentación pertinente al efecto de ejecutar pequeña obra de ampliación en la planta 1ª del edificio BENTA XABI 1 que proyecta.

Se acompañaba a la instancia documento técnico redactado en diciembre de 2017 por la arquitecta Blanca Pedrosa Iturria y el ingeniero José Javier Pedrosa Iturria.

Examinado dicho documento se emitió informe urbanístico municipal del arquitecto Xabier López de Uralde el 26 de diciembre de 2017.

Según los antecedentes de hecho explicados en dicho informe de 26/12/2017 y comprobada la edificabilidad restante de 132,38 m2 tras la ejecución de la obra de construcción de Anejo al edificio Benta Xabi 1, cuya licencia de obra nº 7/2015 fue concedida el 14 de julio de 2015, y teniendo en cuenta que la nueva ampliación proyectada consumiría una superficie construida total de 127,92 m2, no existe inconveniente urbanístico para poder tramitar la licencia correspondiente siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1.- Se presentará un proyecto de ejecución firmado por técnico competente. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 78 del Decreto Foral 93/2006 no se trata de una modificación sustancial de la actividad, por lo que el proyecto técnico se tratará como una licencia de obras.

2.- La anterior ampliación de Benta Xabi 1 no cuenta con informe favorable Fin de Obra ya que se realizó un requerimiento técnico en escrito del Ayuntamiento de 8 de julio de 2016 en base a informe del Estudio LUA de 29/06/2016. En dicho requerimiento se solicitaba la siguiente documentación complementaria al fin de obra:

“ ...el fin de obra del Anejo al Centro comercial Xabi 1 se deberá completar adjuntando planos de las medidas contra incendios colocadas y certificados técnicos de dichas medidas: extintores, luces de emergencia, señalética , puertas RF...etc”

La nueva ampliación que se propone deberá justificar el cumplimiento de la Normativa contra incendios en toda la planta sobre la que se actúa de manera global. Así como la justificación de toda la Normativa Básica de aplicación en la zona que se va a ampliar.

3.- Además el desarrollo de la ampliación anterior quedó vinculada mediante convenio a la justificación de una serie de plazas de aparcamiento en la parcela 493 del polígono 1. Estas plazas se justificaron para 1.203,05m² construidos. Se deberían justificar 2 nuevas plazas de aparcamiento derivadas de los 127, 92 m² que se pretenden ampliar.

Tras comunicar el Ayuntamiento a la mercantil promotora Bostargi, s.l. , el contenido del citado informe de 26/12/2017 con los requerimientos indicados, en el día de la fecha 1 de febrero de 2018 se han registrado sendas instancias suscritas por D. Javier Marticorena Aramendi, en representación de dicha mercantil, además de aportar el Proyecto de ejecución para la Ampliación de la planta primera del Edificio comercial Benta Xabi 1, redactado en enero de 2018 por la arquitecta Blanca Esther Pedrosa Iturria y visado por el C.O.A.V.N. el 31/01/2018.

En una de las instancias se solicita la autorización municipal (licencia obras) para la ejecución de las obras, con el proyecto de ejecución visado en papel y formato digital requerido en el informe urbanístico de diciembre de 2017.

En el punto 2.4 de la Memoria del Proyecto, relativa a la Justificación urbanística , se señala un incremento de dos plazas de aparcamiento para uso público que están situadas en la cubierta de la gasolinera. En la actualidad estas plazas son particulares y pasarán a ser de uso público según se especifica en la documentación gráfica.

En la otra instancia, referente a la documentación complementaria requerida a Bostargi, s.l. en julio de 2016 en base a informe urbanístico de 29/06/2016 sobre el Fin de Obra del Anejo a Benta Xabi 1 cuya licencia de legalización de obras se concedió el 14 de julio de 2015, responde y aclara lo siguiente :

Se presentó en el Ayuntamiento la documentación titulada “Anexo a la Certificación Final de la Dirección del Proyecto de Actividad Clasificada del Centro comercial Benta Xabi 1”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Irazoqui Arregui y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra el 15-10-2012. Tanto esta documentación con las posteriores referentes al expediente de actividad clasificada del edificio comercial Benta Xabi 1, ya contemplaban la ampliación del Anejo al citado edificio, las medidas de protección contra incendios del edificio ampliado y presentan planos de planta a estado actual en los que se grafían dichas medidas y se aportan certificados y fichas técnicas de las medidas de protección contra incendios instaladas.

Dice que se tenga en cuenta como contestación al informe de LUA de 29/06/2016.

Esta documentación indicada obra en el Ayuntamiento en papel, no digital, en el expediente de licencia de apertura del edificio original Benta Xabi 1, que fue concedida por Resolución de Alcaldía nº 44/2013, de 19 de junio de 2013.

La legalización de obras del Anejo a Benta Xabi 1 data de julio de 2015, pero parece según responde Bostargi, s.l. en su instancia, ya en 2012 se contemplaba ese Anejo en la Certificación final de Actividad clasificada de Benta Xabi 1.

Se dará traslado a LUA del Proyecto de ejecución de la Ampliación de la planta primera del edificio Benta Xabi 1, visado por el C.O.A.N. el 31/01/2018 para su examen y emisión de informe sobre la licencia de obras solicitada, así como se remitirán los documentos citados en la instancia que obran en el expediente municipal para su oportuna revisión técnica.

2.- Publicidad Etxalar

Se da cuenta del presupuesto enviado por Etxalar Marketing Turístico para nuevo contrato de distribución y mantenimiento de folletos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos durante un año en 115 expositores repartidos por la geografía navarra por importe de 1.800 € + IVA.

Vista la oferta los Vocales acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes dejar de momento pendiente hasta que editen nuevos folletos turísticos una vez puedan incluir en los mismos el Museo-Centro de Exposiciones proyectado en Casa Monjas, no considerando reeditar más ejemplares del mismo folleto anterior, y los que quedaban se agotaron ya.

3.- Dirección General de Turismo Encuesta-Cuestionario Camino de Santiago

La Dirección General de Turismo pretende realizar un Diagnóstico de la situación actual del Camino de Santiago. Una de las medidas del Plan Estratégico de Turismo 2017-2025 es la creación de una Mesa del Camino de Santiago.

Para llevar adelante esta tarea apoyando el trabajo del personal de Turismo, cuentan con la colaboración de la asistencia técnica de Ángel M^a Loperena, que ya en diciembre de 2017 envió un e-mail anunciando que se pondría en contacto con los Ayuntamientos para concertar una entrevista con el fin de cumplimentar un cuestionario que han preparado para diseñar un plan de mejora sobre el Camino de Santiago.

Los Sres. Vocales D. Miguel Granada y Dña. Elena Goñi confirman que recientemente han realizado dicha entrevista con Loperena y cumplimentado el cuestionario.

4.- Asociación Navarra Amigos del Sahara

Se informa que la Asociación Navarra de Amigos del Sahara ha enviado un proyecto solicitando colaboración económica del Ayuntamiento para subvencionarlo.

Los Sres. Vocales se dan por enterados pero la situación presupuestaria no permite conceder ayuda.

5.- Abono Subvención Euskarabidea convocatoria 2017

Se da cuenta al Pleno de la Resolución 74E, de 14 de diciembre de 2017, del Director Gerente de Euskarabidea , por la que se resuelve el pago al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la subvención 2017 en la convocatoria de ayudas al fomento y uso del euskera en el ámbito municipal por importe de 2.194,08 euros.

6.- Nafarroa Oinez 2018

Vista la solicitud de colaboración económica formulada por la Ikastola Iñigo Aritza de Alsasua , que organiza el Nafarroa Oinez 2018 el próximo 21 de octubre en dicha localidad , los Vocales de la Comisión Gestora ACUERDAN POR UNANIMIDAD de sus cuatro miembros asistentes, lo siguiente :

1º) Conceder una ayuda para el Nafarroa Oinez 2018 por importe de **100 €** que será transferida a la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

2º) Dar traslado del acuerdo a la Ikastola Iñigo Aritza de Alsasua.

7.- Informe municipal Proyecto Iberdrola variante línea eléctrica por Reforma en la entrada a la Central de Granada

Con fecha 20 de diciembre 2017 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, la solicitud del Servicio de Territorio y Paisaje del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra del informe municipal establecido por el artículo 35.2 del Decreto Foral 93/2006 , de 28 de diciembre , que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005 de Intervención para la Protección Ambiental , en el expediente de Autorización de Afecciones Ambientales promovido por la empresa

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA , S.A.U. para Proyecto de Variante de Línea aérea MT a 20 KV Zubiri-Valcarlos por Reforma en la entrada a la Central H. GRANADA, redactado en noviembre de 2017 por Irati Ingenieros , S.L.P.

Conforme al artículo 31.1 del Decreto Foral 93/2006 , de 28 de diciembre y al artículo 25.1 de la Ley Foral 4/2005 , de 22 de marzo , de Intervención para la Protección Ambiental , se someten al régimen de autorización de afecciones ambientales las instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable que se recojen en Anejo 2C.

En el Anejo 2C tanto del Decreto Foral 93/2006 como de la Ley Foral 4/2005 se incluyen en el punto I) las instalaciones relativas a la energía (líneas de distribución de energía eléctrica...).

Se proyecta independizar la C.H. Granada de la línea aérea a 20KV “Zubiri/Valcarlos”. Para ello se realizará una variante de la línea aérea por el exterior de la Central. Desde el apoyo proyectado nº 42.01 de la nueva variante partirá una derivación que acometerá a la C.H. Granada. Asimismo, desde el mismo apoyo nº 42.01 partirá otra derivación hacia el CT Gaidola. Se dotará de elementos de maniobra a la línea, colocando por una parte un Órgano de Corte en Red (OCR) en el apoyo proyectado nº 42.01 para la derivación a la C.H. Granada y por otra, un Seccionador en el apoyo existente nº 42.02 de la derivación al CT Gaidola. Una vez ejecutado el nuevo proyecto, se procederá al desmontaje de todas las Líneas modificadas que quedan fuera de servicio.

El proyecto afecta a la parcela catastral 83 del polígono 2 , propiedad de la mercantil Andueza Generación Eléctrica , S.L. titular actual de la Central hidroeléctrica de Granada.

Trasladado dicho Proyecto a la mercantil Andueza Generación Eléctrica, s.l., tras su examen dicha mercantil ha confirmado a este Ayuntamiento que coincide con los planos que previamente les avanzó Iberdrola sobre la variante proyectada por el exterior de la Central hidroeléctrica Granada, y no tienen ninguna objeción ni inconveniente a la ejecución del proyecto presentado a autorización de afecciones ambientales en el expte. de referencia 001-0015-2017-000104.

Por lo expuesto, dentro del plazo de 30 días establecido por dicho artículo 35 del Decreto Foral 93/2006, el Ayuntamiento ya emitido y enviado el correspondiente informe municipal favorable al Proyecto de Variante de Línea aérea MT a 20 KV Zubiri-Valcarlos por Reforma en la entrada a la Central H. GRANADA, teniendo en cuenta lo siguiente :

- Que el artículo 31.2 del Decreto Foral 93/2006 , de 28 de diciembre, establece que la Autorización de Afecciones Ambientales integrará la correspondiente de actividades autorizables en suelo no urbanizable, teniendo los efectos que se establecen en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Que dicha Autorización determinará las condiciones de contenido ambiental urbanístico a que quedará sujeto el Proyecto.

8.- Solicitud revisión informe comunales reclamación Juan Miguel Cantero Arrosagaray

A instancia del interesado D. Juan Miguel Cantero Arrosagaray, este Ayuntamiento tramitó en escrito de 7 de febrero de 2017 la solicitud de Informe de la Sección de Comunales sobre su reclamación particular en la que exponía el error catastral observado al examinar y comparar el catastro actual con el antiguo de 1950, considerando que dentro de la subparcela A de la parcela comunal 92 del polígono 4 del actual catastro , hay una parte de terreno (trozo de monte castaño en Anzubi de 2 has. y 43 áreas descrito en el punto 10º de sus escrituras) de propiedad privada del reclamante.

Con fecha 9 de noviembre de 2017, tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el Informe de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra fechado a 26 de octubre de 2017 en el expediente de referencia.

Informa desfavorablemente la reclamación presentada por D. Juan Miguel Cantero Arrosagaray, señalando que el terreno reclamado en el catastro actual no se corresponde con su identificación en el Antiguo Catastro con la parcela 126 del polígono 2.

No obstante, en la conclusión del informe se indica que la Sección de Comunales no tendría inconveniente en estudiar nuevamente el expediente, siempre que se realice una indentificación previa de las parcelas catastrales y las escrituradas.

Trasladado el informe al interesado para que pudiera examinarlo completo con toda la explicación y documentación gráfica que contiene, con fecha 21 de diciembre de 2017 se registró en este Ayuntamiento nueva instancia del reclamante D. Juan Miguel Cantero Arrosagaray, aportando explicación sobre su reclamación y advirtiendo de los datos del informe error catastral en los límites de la actual parcela 93 del polígono 4 que no limita con la regata cuando se correspondería con la parcela 123 del

polígono 2 del catastro antiguo de 1.950 que afronta al norte con acequia y al sur con la Regata Chapitel.

En la nueva instancia solicita los trámites oportunos para subsanar el error catastral en el límite sur de la parcela 93 del polígono 4 de su propiedad, haciéndolo coincidir con la Regata Chapitel, y que ahora limita con la parcela comunal 92 del polígono 4, y que asimismo, se le reconozca al reclamante su propiedad en el paraje Antzubi, incluida en la actualidad en la parcela comunal 92 A del polígono 4 y que se corresponde con el terreno entre la regata Chapitel, la línea que une los puntos de coordenadas : 43° 4' 26,80'' N – 1° 18' 47,16'' W y 43° 4' 32,73'' N – 1° 18' 35,16'' W sobre la loma de Antzubi y las correderas desde estos puntos hasta la regata.

A instancia del reclamante, este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos tramitó a finales de diciembre de 2017 ante la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra la solicitud de revisión del informe de 26 de octubre de 2017 en el expte. 181/SCO/17, según los datos de la nueva instancia aclaratoria aportada por D. Juan Miguel Cantero Arrosagaray.

9.- Dirección General Interior Abono Subvención 2017 Parque Bomberos voluntarios

Se informa de la Resolución 364/2017, de 11 de diciembre, del Director General de Interior, por la que se autoriza el abono de 66.373,80 € correspondientes a la subvención concedida al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para 2017, con destino a los gastos corrientes y gastos de inversión del Parque de Bomberos voluntarios.

10.- Instalación placas solares edificios Benta Xabi 1 y 3 promotor Xabi Etxea, S.L.

Con fecha 21 de diciembre de 2017 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, a través de la Delegación del Gobierno en Pontevedra, la instancia suscrita por D. Javier Marticorena Aramendi, en nombre de Xabi Etxea, s.l. , sobre comunicación previa para licencia de obra menor de una instalación fotovoltaica de autoconsumo con una potencia de 271,53 kWp en cubiertas de establecimientos comerciales Benta Xabi en el barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos, al objeto de obtener informe en materia urbanística para conceder licencia. (Se adjunta escaneada la instancia).

Aunque dicha instancia indicaba que se acompañaba proyecto técnico de la instalación, ha sido con fecha 09 de enero de 2018 cuando se ha entregado en el Ayuntamiento 1 ejemplar original impreso del proyecto técnico referido, redactado por la empresa Energía , Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, s.l.

Examinados los planos del proyecto, las placas solares se proyectan en las cubiertas de los edificios Xabi 1 y Xabi 3.

La solicitud califica la instalación como obra menor, y como tal habla de la comunicación previa regulada por el artículo 192 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

No obstante, no parece limitarse a comunicación previa o declaración responsable de obras, ya que la misma instancia solicita informe urbanístico para la concesión de licencia de obras, siguiendo el tratamiento normal de los actos sujetos a licencia.

Se ha trasladado el proyecto al Estudio de Arquitectura LUA para su correspondiente examen e informe urbanístico, y como las placas solares se proyectan instalar en las cubiertas de los edificios Xabi 1 y Xabi 3, estando abierto el expediente de licencia de apertura de este último, se ha enviado un resumen de la situación a fecha.

11.- NILSA aviso bombeo red saneamiento

El técnico de mantenimiento de NILSA ha enviado escrito con fecha 9 de enero de 2018 manifestando que hace más de un año que se paró el bombeo de aguas residuales que da servicio a una parte de la población debido a malos olores, por lo que se proponen volver a poner el marcha el bombeo y evitar el vertido de aguas a cauce sin un tratamiento correcto de depuración.

12.- Mancomunidad Bidausi

La Vocal Dña. Elena Goñi confirma que en respuesta al oficio enviado en enero de 2018 por Bidausi, ya se ha mirado espacio para residuos de poda y jardín, así como la relación de lugares públicos para colocación papeleras reciclaje verdes, azules y amarillas.

13.- Abono Subvención Instalación calefacción biomasa en Albergue

Se informa de la Resolución 778/2017, de 28 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se autoriza el abono al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la subvención por importe de 10.000,00 € correspondiente a la Instalación de calefacción de biomasa en el Albergue municipal en la convocatoria 2017 de ayudas Agenda 21 Red Nels.

14.- Obras rampa exterior evacuación edificio Benta Xabi 3 promotor Bostargi, S.L.

En la primera semana de enero de 2018, el arquitecto D. Jon Joseba Oteiza Galain, en representación de la mercantil Bostargi, s.l. , remitió directamente al Estudio de Arquitectura LUA que asesora a este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, el avance del proyecto de Rampa exterior de evacuación en Edificio comercial Benta Xabi 3, ubicado en parcela 492 del polígono 1, a fin de informar sobre licencia de obras.

El arquitecto de la mercantil promotora ya advertía que el documento estaba sin visar e incompleto al faltar el estudio de seguridad y salud y un anejo sobre estudio de apuntalamiento del encofrado, pero anunciaba que en breve plazo, previo a la concesión de la licencia, entregarían en el Ayuntamiento el proyecto completo visado, tanto en papel como en pdf.

A fecha está pendiente esta documentación.

Se ha emitido informe urbanístico municipal del arquitecto Xabier López de Uralde emitido el 10 de enero de 2018 y registrado el 19 de enero en el Ayuntamiento.

Examinado el proyecto avanzado y el expediente del establecimiento comercial Benta Xabi 3, dicho informe resulta desfavorable a la concesión de la licencia de obras hasta que no se complete el proyecto definitivo visado y con el Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Apuntalamiento del encofrado.

15.- Ganadero francés Beñat Inchauspe

Se informa de la instancia suscrita por el ganadero francés de Banca, Beñat Inchauspe, por la que solicita permiso municipal para entrar ganado foráneo ovino , unas 250 cabezas, en los pastos comunales de Luzaide/Valcarlos, desde primeros de junio a mediados de noviembre, a cuyo efecto aportará la documentación que resulte necesaria sobre saneamiento, certificado internacional de trashumancia, etc...

El Sr. Vocal D. Alberto Larrañeta comenta que dicho ganadero solicitó entrevista en el Ayuntamiento para formalizar la solicitud, a la que asistió como Concejal de Montes.

Dicho ganadero no quiere entrar en los pastos de Axistoi sino más cerca en la zona entre Lauñak y Bordalepo desde el mes de junio.

El Sr. Vocal D. Miguel Granada condiciona dicha entrada a la autorización de los vecinos ganaderos locales que tienen sus rebaños en esa zona y a los permisos de Medio Ambiente para quemas controladas de mejora de pastos naturales en esos parajes que permita aumentar la carga ganadera con 200 ovejas más. Además deberá vacunar las ovejas y presentar toda la documentación requerida para el traslado a los pastos comunales de Luzaide/Valcarlos desde Francia.

Los Sres. Vocales de la Gestora presentes, en número de cuatro, dejan pendiente la decisión hasta consultar primero con los ganaderos locales cuyo ganado pasta en la zona comunal solicitada por el foráneo.

16.- Dirección General de Turismo. Apartamentos Mendiola

Se informa de la Resolución 861E/2017, de 18 de diciembre, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se inscribe en el Registro de Turismo de Navarra el apartamento turístico Mendiola V sito en calle Elizalde n° 113 bajo A de Luzaide/Valcarlos.

Se informa de la Resolución 6E/2018, de 8 de enero, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se inscribe en el Registro de Turismo de Navarra el apartamento turístico Mendiola IV sito en calle Elizalde n° 113 bajo C de Luzaide/Valcarlos.

17.- Revisión instalación baja tensión Albergue municipal

Se ha recibido comunicación del Organismo de Control Autorizado (OCA) Ingeniería de Gestión Industrial, s.l. (INGEIN) , informando que el 29 de mayo de 2018 caduca el plazo de inspección de la instalación de baja tensión del Albergue municipal , teniendo obligación de revisarla para someterla a la correspondiente inspección periódica.

Los Sres. Vocales se dan por enterados, y determinan se contacte con este Organismo de Control Autorizado antes del vencimiento del plazo para realizar la nueva inspección periódica de la instalación.

18.- Recursos Mercedes Echart sobre proyecto nuevo muro cierre parcela 60 polg. 1

Tras notificar a la Sra. Echart la Resolución de Presidencia n° 66/2017, de 22 de diciembre, de la que se ha dado cuenta en el punto 2 del Orden del día, por la que se le deniega la licencia de obras solicitada en octubre de 2017 para proyecto de demolición y levantamiento de nuevo muro de cierre de la parcela 60 del polígono 1, considerando que dicho proyecto debe respetar el camino existente utilizado por los vecinos, motivado en aspectos técnicos y urbanísticos, así como en el respeto a los deberes urbanísticos de los propietarios colindantes, conforme a lo expuesto en informe urbanístico de 1 de diciembre de 2017 del arquitecto municipal y en informe jurídico de 18 de diciembre de 2017, ha interpuesto recurso de reposición registrado el 19 de enero de 2018 dentro del plazo legal.

Estando todavía en curso de tramitación y sin resolver el recurso de alzada número 17-02319 interpuesto por Dña. M^a Mercedes Echart Pérez, frente a Resolución del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Lusaide/Valcarlos nº 53/2017, de fecha 27 de septiembre, desestimatoria del recurso de reposición contra notificación de 20 de junio de 2017 sobre exigencia de que el proyecto de obra para levantamiento de muro de cierre de finca de su parcela 60 del polígono 1 respete el camino existente utilizado por los vecinos, el letrado del Ayuntamiento considera que se podría dejar pasar el plazo de un mes para resolver el nuevo recurso de reposición y que se entienda desestimado por silencio administrativo negativo.

Respecto al recurso de alzada número 17-02319, en trámite de resolución, el Ayuntamiento ya remitió el expediente, informe de alegaciones, emplazamientos, con fecha 6 de diciembre de 2017, proponiendo además prueba testifical de los vecinos D. Juan Fermín Arricaberri Camino y D. Nicolás Camino Caminondo para que testifiquen/declaren ante el Tribunal sobre la existencia del camino y paso vecinal.

19.- Plan director del agua

Desde Nilsa se ha informado que el Gobierno de Navarra ha presentado el proceso de participación del Plan Director del Ciclo Integral del Agua de uso urbano 2019-2030, así como el calendario de reuniones zonales , estando prevista la del Pirineo el martes 30 de enero en el centro cívico de Lumbier de 16:00 a 18:00 para público institucional.

Se había trasladado este comunicado a los Sres. Vocales, no obstante, el Vocal D. Miguel Granada comenta que al final no le ha sido posible acudir.

El documento está disponible en Gobierno Abierto en la dirección web indicada en el escrito de NILSA.

20.- Marcelino Carrica González

Vista instancia del vecino D. Marcelino Carrica González manifestando que con motivo del temporal de viento y nieve de la primera semana de enero de 2018 tiene conocimiento que hay dos o tres árboles (hayas) caídos en el monte comunal de Lusaide/Valcarlos en el paraje Leausi, que se avistan desde la Pista Leausi-Olatrane, ubicados a unos 60 m. debajo de la misma, que podría aprovecharlos como lote de leña hogar 2018 y solicita se le adjudiquen, previa oportuna marcación por el Servicio de Montes, asumiendo a su cargo los trabajos de sacar los árboles a la pista, trocearlos y transportarlos, los vocales de la Comisión Gestora, por unanimidad de sus miembros presentes , en número de cuatro, acuerdan :

1º).- Adjudicar al solicitante los dos o tres árboles (hayas) caídos en el monte comunal de Luzaide/Valcarlos en el paraje Leausi, en la localización descrita en la instancia, para su aprovechamiento como lote de leña hogar 2018, al precio establecido de 5€/lote, asumiendo a su cargo los trabajos de sacar los árboles a la pista, trocearlos y transportarlos, previa marcación por el personal de campo del Servicio de Montes.

2º).- Notificar el acuerdo a D. Marcelino Carrica González.

21.- Junta de Bolantes

Vista la instancia formulada por la Junta de Bolantes solicitando permiso de uso del Frontón Arretxe para los ensayos previos en febrero y marzo, así como diversas peticiones para la celebración de la fiesta de los “BOLANTES” el día de Pascua domingo 1 de abril de 2018, los Vocales de la Gestora por unanimidad de los cuatro asistentes acuerdan lo siguiente :

1º) Otorgar permiso tanto para celebración del pasacalles el día 31 de marzo y bailes de la fiesta de Bolantes en la Plaza de Santiago y Frontón Arretxe el domingo de Pascua día 1 de abril , como para realizar en este último los ensayos previos los días 3, 10, 16 y 24 de febrero; y los días 3, 10, 17, 24, 28, 29 y 30 de marzo entre las 18:30 y las 23:00 horas. El Ayuntamiento facilitará al Grupo de Bolantes el acceso a la luz del frontón sin monedas durante los ensayos en los días y horarios anteriormente indicados , así como para preparar el bar y realizar la actuación de los bolantes el domingo de Pascua.

2º) Autorizar la utilización el domingo día 1 de abril de la sala de cine para cambiarse de ropa durante la mañana.

3º) Autorizar la apertura y uso del bar del frontón Arretxe el domingo de Pascua 1 de abril durante la tarde , y por la mañana si hiciera mal tiempo y se bailara en el mismo.

4º) Autorizar la “barraka” durante la mañana del 1 de abril de 2018 en caso de que no llueva y se celebren los bailes de los Bolantes en la Plaza de Santiago.

Además de la concesión de los permisos solicitados con motivo de la celebración del Día de Bolantes el domingo de Pascua 1 de abril de 2018, los Sres. Vocales de la Gestora presentes, en número de cuatro, aceptan por unanimidad la siguiente propuesta manifestada y trasladada por el Vocal D. Miguel Granada en contacto con la Junta de Bolantes :

5º) Participar el Ayuntamiento en la financiación del 50 % del gasto de las camisetas que va a sacar el Grupo de Bolantes, con la condición que pongan en las mismas el escudo municipal de Luzaide/Valcarlos.

6º) Notificar lo acordado a la Junta de Bolantes.

22.- Herri Urrats

Vista la solicitud de colaboración económica formulada por Herri Urrats que organiza la Fiesta anual de las Ikastolas de Iparralde, los vocales de la Comisión Gestora consideran por unanimidad de sus cuatro miembros presentes la imposibilidad de atender la petición por la limitación de los recursos municipales ante la difícil situación financiera.

23.- Informe urbanístico Nasuvinsa Proyecto Centro Exposiciones en Casa monjas

Habiéndose requerido con urgencia informe urbanístico favorable para la Rehabilitación en planta baja de la Casa de las Monjas donde se proyecta el Centro de Exposiciones Batalla de Roncesvalles, como documentación complementaria requerida por Cederna en la convocatoria de ayudas EDLP Leader PDR , y dada la demora del Estudio LUA para poder examinar el proyecto e informarlo, se ha acudido a la Oficina comarcal en Aoiz de Nasuvinsa para emitir dicho informe.

Enviado el 31 de enero el proyecto y formalizada la solicitud de informe, en el día de la fecha 1 de febrero de 2018 se ha recibido el informe favorable que ha sido trasladado en plazo a Cederna para completar el expediente de ayudas 2017 PDR.

9.- DOCUMENTOS CONTABLES GASTO 2017 y FACTURAS 2018.

Se da cuenta al Pleno de los documentos contables de gasto nº 124 al 587 del ejercicio 2017 y de las facturas nº 1 a 10 del ejercicio 2018.

Se entrega fotocopia de la documentación al Sr. Vocal de Hacienda D. Miguel Granada Camino.

10.- RUEGOS y PREGUNTAS.

Miguel Granada Camino

El Vocal D. Miguel Granada Camino comenta que ha recibido propuesta de empresa de mantenimiento de calderas biomasa para ofertar este servicio. Está previsto visiten la instalación para presentar oferta de contrato de mantenimiento de la caldera.

Por otra parte, ha recibido el resultado del análisis de los contratos de suministro de luz del Ayuntamiento, suponiendo solo un ahorro anual de 500 € cambiando la compañía de suministro que actualmente se tiene con Iberdrola.

Considera que sería conveniente hablar con el Ingeniero que ha redactado las memorias de renovación del alumbrado público presentadas al PIL para revisar contadores... al objeto de modificar los contratos actuales de forma que se obtenga la máxima eficiencia energética para abaratar los gastos de luz.

Por último, dice que Enrique Montero de Basarte, s.l. ha informado de la próxima convocatoria de Ayudas Infraestructuras Ganaderas 2018 y pregunta si el Ayuntamiento tiene interés en presentar algún proyecto, cuánto puede gastar....

Se quedará con dicho técnico para ver posibles actuaciones a presentar en la convocatoria 2018.

Elena Goñi Mendaza

Informa que la Asociación Lan eta bizirik Aezkoa-Erro se ha puesto en contacto para proponer organizar una feria en Luzaide/Valcarlos, que podría celebrarse el jueves o viernes de Semana Santa, o bien un domingo o festivo sería una charla en la víspera tarde y luego la feria con puestos artesanía de la comarca al día siguiente por la mañana.

Los Sres. Vocales quedan conformes en que vengán a hablar y exponer la propuesta que plantean para organizar dicha Feria, como ya se ha hecho antes en Valle de Erro y Valle Aezkoa.

En este punto, estando pendiente dar cuenta de instancia presentada por el funcionario municipal D. Ángel Alzón Aldave, en virtud del deber de abstención por su relación de parentesco, el Sr. Presidente de la Gestora D. Fernando Alzón abandona el Salón de Plenos siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos dando por terminada la sesión a salvo dicha instancia.

Se examina la instancia de D. Ángel Alzón Aldave en la que expresa su alegación al no estar de acuerdo con la plantilla orgánica del año 2017, publicada su aprobación en noviembre de 2017, ya que aunque figura como Nivel E, la mayoría de las funciones que se le asignan son de niveles superiores y solicita tenga a bien el Ayuntamiento revisar esta situación.

Los Sres. Vocales se da por enterados para consultar el importe económico salarial que implicaría aplicar mayor complemento de puesto de trabajo a dicho Nivel E o bien modificar el Nivel mediante el debido procedimiento de promoción interna que exija la legislación, de cara a la aprobación de la plantilla orgánica 2018 ya que el ejercicio 2017 está finalizado.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos , se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA